

Martes 30 de enero de 2024

Banco Central de Chile moderniza la gestión de la información cambiaria que solicita al Mercado Cambiario Formal y a otros residentes

El Consejo del Banco Central de Chile acordó sistematizar y actualizar los requerimientos de información de las operaciones de cambios internacionales, a través de una reestructuración de la regulación cambiaria contenida en su Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI).

Estos cambios se sometieron a consulta pública entre el 16 de octubre y 15 de diciembre de 2023. Los comentarios recibidos fueron debidamente analizados y, en algunos casos, incorporados en la versión final de esta nueva regulación publicada hoy de manera definitiva. El análisis de los comentarios recibidos se presenta en la [minuta adjunta](#).

De manera complementaria a estos cambios regulatorios, el BCCh se encuentra desarrollando un nuevo Sistema de Información Cambiaria (SICAM) el cual permitirá a las entidades reportantes cumplir con sus obligaciones de información de manera más eficiente al mismo tiempo que facilitar el acceso de la información para fines de investigación, análisis o fiscalización según corresponda.

Este nuevo CNCI tendrá dos capítulos: uno sobre el marco general de la política y normativa cambiaria, y otro con el Sistema de Información de Operaciones de Cambios Internacionales. La siguiente tabla muestra las equivalencias entre el nuevo CNCI y el vigente.

CNCI 2026		CNCI vigente
Capítulo	Título	Capítulo(s)
I	Marco General de la Política y Normativa Cambiaria	I y III
II	Sistema de Información de Operaciones de Cambios Internacionales	
	(I) Compra/venta al contado y transferencias de divisas en el MCF	I (respecto al requerimiento de información)
	(II) Empresas bancarias	XIII
	(III) Custodios nacionales o internacionales	XIV
	(IV) Personas naturales o jurídicas que no sean inversionistas institucionales	XII y XIV

Para conferir a las entidades reportantes suficiente tiempo para adaptar sus sistemas de información a los nuevos requerimientos, el nuevo CNCI se implementará gradualmente hasta entrar plenamente en vigor el 1 de enero de 2026. Para facilitar este proceso, junto con el nuevo CNCI se publican los Reglamentos Operativos del SICAM. Cabe destacar que el CNCI vigente y todas sus obligaciones seguirán estando plenamente vigentes hasta que entre en vigor el nuevo CNCI.

El nuevo CNCI y los Reglamentos Operativos del nuevo SICAM, están disponibles en el sitio web del BCCh <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/compendio-de-normas-de-cambios-internacionales-a-contar-de-2026> y los futuros pasos de su implementación serán informados mediante Carta Circular.

Por otra parte, las obligaciones de reportar los derivados cambiarios que forman parte del actual Capítulo IX del CNCI, han sido incorporadas al Capítulo III.D.3 y su Reglamento Operativo.

De esta forma se concluye con la cuarta y última etapa del proceso de modernización de la regulación cambiaria iniciado en 2019. Al respecto, cabe recordar que estas 4 etapas correspondieron a las siguientes:

1. Marco de Política Cambiaria actualizado en Capítulo I del CNCI (2019).
2. Permitir que transacciones transfronterizas se puedan realizar en pesos chilenos (2020).
3. Flexibilizar requisitos de accesos al MCF (2022).
4. Modernización de la gestión de información cambiaria, correspondientes a las modificaciones publicadas hoy.

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.